



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO

MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO RELATIVO A LA PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y A LA APERTURA DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1.544) METROS DE LONGITUD, COMPRENDIDO DESDE LA EXPLANADA HASTA LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ESTEPOÑA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPOÑA (MÁLAGA)

Referencia: DES01/06/29/0014-DES10/02.

Según lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 21 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), se anuncia para general conocimiento la providencia de incoación del expediente de deslinde (de fecha 3 de julio de 2020) y el comienzo del procedimiento de información pública del mismo con el fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas. Dichos planos con la delimitación provisional se encuentran en las oficinas de esta Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica>.

Como medida de prevención de riesgos frente al COVID-19, para salvaguardar la salud de todos, se prioriza la atención telefónica y telemática.

Teléfono: 952 222 679.

Correo electrónico: Bzn-demalaga@miteco.es.

Para el caso de atención presencial será precisa cita previa en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00 horas), donde se le indicarán además las medidas sanitarias exigidas.

Asimismo, para las notificaciones infructuosas, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Málaga, 6 de julio de 2020.

El Jefe de la Demarcación, Ángel González Castiñeira.

3860/2020